



FRANCESC CONSUEGRA GINER, secretario del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda

### **C E R T I F I C O:**

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, del día 2 de marzo de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **“3.1. APROVACIÓN OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA DEL 1r PREMIO DEL 51.º CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDAD 2020.”**

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/195, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo del pleno de fecha 23 de febrero y elevada a definitiva por no presentarse alegaciones y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona correspondiente al día 9 de mayo de 2017.

Vistas las bases del 51.º Concurso de escaparates, campaña Navidad 2020, de la Cámara de Comercio de Sabadell, organizadora del mencionado concurso.

Visto que la Cámara de Comercio de Sabadell organizó durante la campaña de Navidad de 2020 el 51.º concurso de escaparates con la participación de los municipios de su demarcación, con el apoyo del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, con una aportación de 500,00€.

Visto que, en fecha 1 de febrero de 2021 la Cámara de Comercio de Sabadell, mediante el jurado calificador del concurso otorga los correspondientes premios a los escaparates participantes en el concurso de cada municipio, resultando el escaparate ganador de Santa Perpètua de Mogoda, el de la Sra. Noemí Sales Angrill con NIF \*\*\*5247 \*\*, administradora y propietaria de Aire Espacio de Creación.

Visto el informe emitido al efecto por la jefa de la Unidad de Empresa y Comercio en fecha 24 de febrero de 2021, en el cual se informa del ganador del concurso de escaparates de la campaña de Navidad 2020.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2.c) de la LGS y en el artículo 16.1.c) de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, debidamente motivada esta circunstancia en que la convocatoria ajena al Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, dado que la convocatoria la hace la Cámara de Comercio de Sabadell y como municipio de la demarcación este Ayuntamiento realiza una aportación económica correspondiente al coste del premio local tal como se detalla en el informe de la jefa de la Unidad de Empresa y Comercio de fecha 24 de febrero de 2021.

La adopción de este acuerdo, según las facultades previstas en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por esta Alcaldía mediante el Decreto n.º 2019/1398 de fecha 27/06/2019, por todo esto se propone la



adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a Noemí Sales Angrill NIF \*\*\*5247\*\*, por un importe de 500,00 euros (quinientos euros) como ganadora del primer premio del concurso de escaparates 2020, convocado por la Cámara de Comercio de Sabadell.

**Segundo.-** APROBAR la disposición y el reconocimiento de la obligación por importe de 500,00 euros (quinientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2501/4311-47901 Comercio. Transferencia a Empresas Privadas (BDNS), del presupuesto del ejercicio 2021.

**Tercero.-** Se entenderá tácitamente aceptada la subvención si transcurrido el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación o publicación de la concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente objeciones a esta.

**Cuarto.-** NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

**Quinto.-** TRASLADAR este acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”.

El acuerdo que precede consta en el borrador del acta de la sesión expresada, certificándose con las reservas y salvedades del artículo 206 del ROF y RJ de las Entidades Locales.

Y, para que conste, expido este certificado con el visto bueno de la

Alcaldesa.

Santa Perpètua de Mogoda, con fecha de la firma electrónica

Visto y  
aprobado  
La  
alcaldesa

Firmado electrónicamente  
por Francesc Consuegra y  
Giner Secretari  
Santa Perpètua de Mogoda  
4 de marzo del  
202111:56:40

Firmado electrónicamente  
por: Isabel Garcia y Ripoll  
Alcaldesa  
Santa Perpètua de Mogoda  
04/03/202112:56:05

Isabel Garcia Ripoll